ACLARACIÓN PLIEGOS

EXPEDIENTE: CSE/1700/**1100904097**/19/PAS

CONTRATO: Servicios auxiliares de **conducción para Unidad Móvil de Metadona del Centro de Atención a la Drogodependencia de Murcia**, Área VII-Murcia Este.

Consulta:

Indicar si existe personal a subrogar.

Respuesta:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público **no** existe **obligación** para el adjudicatario de **subrogarse** como empleador en las relaciones laborales existentes entre el actual adjudicatario y sus trabajadores, dado que éstos no están sujetos a convenio colectivo alguno, regulándose su relación laboral por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente)

El Director de Gestión y Servicios Generales. José Ródenas López.

RODENAS LOPEZ, JOSE 10/09/2019 15:12:44
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-dcd2759c-d3cc-de52-298d-0050569b34e7